

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

"CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	José Luis Zúñiga Martínez
Registro Federal de Contribuyentes:	ZUML730622KE8
Domicilio:	Playa Gaviotas 138, Desarrollo San Pablo, Querétaro, Qro. Código Postal 76125
Expediente:	LIR2200005/13
Número de Oficio:	DF/AF/C/00812/2014
Fecha del documento:	24 de junio de 2014.
Asunto del Documento:	Se determina el crédito fiscal que se indica.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 01 de agosto del 2014, el C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización referida, sita en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad; el suscrito despegué y retiré de los Estrados de esta Dirección, el oficio DF/AF/C/00812/2014 del 24 de junio de 2014, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica a JOSÉ LUIS ZÚNIGA MARTÍNEZ como Responsable Solidario de ANAMAR TRANSPORTACIÓN, S. A. DE C. V., por el crédito fiscal determinado a cargo de esta última, derivado de la visita domiciliar que se le practicó al amparo de la orden IAD2200004/10, contenida en el oficio DF/AF/0046/210 del 11 de febrero de 2010. Documento que permaneció en este lugar visible y abierto al público por un plazo de 15 (quince) días hábiles, por lo que el oficio número DF/AF/C/00812/2014 del 24 de junio de 2014, se tiene como legalmente notificado el 04 de agosto del 2014; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente; 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero -fracción I, incisos b) y d)-; Novena, párrafo primero y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público-, y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10 párrafos primero y segundo -fracción I- del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente.

ATENTAMENTE

C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente Consecutivo
EGG/JRMC/GAR*